

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO XXXVIII — N° 2742
EDICION DE 14 PAGINAS
APARECE LOS DIAS HABLES

SABADO, 28 DE DICIEMBRE DE 1946

CORREO
ARGENTINO
SALTA

TARIFA REDUCIDA
CONCESION N.º 1305
Reg. Nacional de la Propiedad
Intelectual No. 203.191

HORARIO DE VERANO

En el BOLETIN OFICIAL regirá el siguiente horario para la publicación de avisos.

De Lunes a Sábado de 7.30 a
11.30 horas

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
Doctor D. LUCIO ALFREDO CORNEJO
MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA
Doctor D. JOSE T. SOLA TORINO
MINISTRO DE HACIENDA, OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO
Ing. D. JUAN W. DATES

DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bmé. MITRE N° 550
(Palacio de Justicia)

TELEFONO N° 4780

DIRECTOR
Sr. JUAN M. SOLA

Art. 4° — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto N° 11.192 de Abril 16 de 1946.

Art. 1° — Deroga a partir de la fecha, el Decreto N° 4034 del 31 de Julio de 1944.

Art. 2° — Modifica parcialmente, entre otros artículos, los Nos. 9°, 13° y 17° del Decreto N° 3649 del 11 de Julio de 1944.

Art. 9° — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Por los números sueltos y la suscripción, se cobrará:

Número del día	\$ 0.10
" atrasado dentro del mes	" 0.20
" " de más de 1 mes hasta	" 0.50
" " 1 año,	" 1.—
" " de más de 1 año, ...	" 1.—
Suscripción mensual,	" 2.30
" trimestral,	" 6.50
" semestral,	" 12.70
" anual,	" 25.—

Art. 10° — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1° del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11° — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 13° — Las tarifas del BOLETIN OFICIAL se ajustarán a la siguiente escala:

- Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro; se cobrará: UN PESO VEINTICINCO CENTAVOS m/n. (\$ 1.25).
- Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.
- Los balances de Sociedades Anónimas, que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:
1° Si ocupa menos de ¼ pág. \$ 7.—
2° De más de ¼ y hasta ½ pág. " 12.—
3° De más de ½ y hasta 1 pág. " 20.—
4° De más de una página se cobrará en la proporción correspondiente.
- PUBLICACIONES A TERMINO. En las publicaciones a término que tengan que insertarse por 3 ó más días y cuya composición sea corrida, regirá la siguiente tarifa:

AVISOS GENERALES (cuyo texto no sea mayor de 150 palabras):

Durante 3 días \$ 10.— exced. palabras	\$ 0.10 c/u.
Hasta 5 días \$ 12.— exced. palabras	" 0.12 "
Hasta 8 días \$ 15.— exced. palabras	" 0.15 "
Hasta 15 días \$ 20.— exced. palabras	" 0.20 "
Hasta 20 días \$ 25.— exced. palabras	" 0.25 "
Hasta 30 días \$ 30.— exced. palabras	" 0.30 "
Por mayor término \$ 40.— exced. palabras	" 0.35 "

TARIFAS ESPECIALES

- e) Edictos de Minas, cuyo texto no sea mayor de 500 palabras, por 3 días alternados ó 10 consecutivos \$ 50.—; el excedente a \$ 0.12 la palabra.
- f) Contratos Sociales, por término de 5 días hasta 3.000 palabras, \$ 0.08 c/u.; el excedente con un recargo de \$ 0.02 por palabra.
- g) Edictos de Remates, regirá la siguiente tarifa:

	Hasta 10 días	Hasta 20 días	Hasta 30 días
1º — De inmuebles, fincas y terrenos hasta 10 centímetros	\$ 15.—	\$ 25.—	\$ 40.—
4 ctmrs. sub-sig.	" 4.—	" 8.—	" 12.—
2º — Vehículos, maquinarias ganados, hasta 10 centímetros	" 12.—	" 20.—	" 35.—
4 ctmrs. sub-sig.	" 3.—	" 6.—	" 10.—
3º — Muebles, útiles de trabajo y otros, hasta 10 centímetros	" 8.—	" 15.—	" 25.—
4 ctmrs. sub-sig.	" 2.—	" 4.—	" 8.—
h) Edictos sucesorios, por 30 días, hasta 150 palabras	\$ 20.—		
El excedente a \$ 0.20 la palabra.			

- i) Posesión treintañal, Deslinde, mensura y amojonamiento, concurso civil, por 30 días, hasta 300 palabras, \$ 40.—
El excedente a \$ 0.20 la palabra.
- j) Rectificación de partidas, por 8 días hasta 200 palabras, " 10.—
El excedente a \$ 0.10 la palabra.
- k) Avisos, cuya distribución no sea de composición corrida:
 - De 2 a 5 días, \$ 2.— el cent. y por columna.
 - Hasta 10 " " 2.50 " " " "
 - " 15 " " 3.— " " " "
 - " 20 " " 3.50 " " " "
 - " 30 " " 4.— " " " "
 - Por mayor término 4.50 " " " "

Art. 15º — Cada publicación por el término legal sobre **MARCAS DE FABRICA**, pagará la suma de \$ 20.— en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de sustitución y de renuncia de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.00 por centímetro y por columna.

Art. 17º — Los balances de las Municipalidades de 1ra y 2da. categoría, gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

SUMARIO

	PAGINAS
S/C. — IV CENSO GENERAL DE LA NACION — 1946.	
Nº 1639 — Del Consejo Nacional de Estadística y Censos,	3
L E Y E S PROMULGADAS:	
Nº 797 de Diciembre 23 de 1946 — Aisgnando aguinaldo al personal obrero y empleados de la administración provincial.	4
DECRETOS DE GOBIERNO:	
Nº 2659 de Diciembre 26 de 1946 — (A. M.) Autoriza a la Municipalidad de la Capital a asignar aguinaldo al personal administrativo y obrero de la misma,	4
" 2660 " " " " " — Concede licencia a una empleada,	4 al 5
" 2661 " " " " " — Aprueba sanción disciplinaria aplicada a un empleado policial,	5
" 2662 " " " " " — Aprueba sanción disciplinaria aplicada a un empleado policial,	5
" 2663 " " " " " — Liquida una partida a favor de Librería "El Colegio",	5
" 2664 " " " " " — (A. M.) Insístese en lo dispuesto por decreto N.º 9.095,	5
" 2665 " " " " " — Nombra un profesional para Dirección de Sanidad,	5
" 2666 " " " " " — Liquida una partida a favor de la Cía. de Teléfonos,	5
" 2667 " " " " " — (A. M.) Liquida una partida a favor de un comerciante,	5 al 6
" 2668 " " " " " — Autorízase la impresión de 1.000 ejemplares del Plan Quinquenal,	6
" 2679 " " " " " — (A. M.) Liquida una partida para pago de alquiler de un local,	6
" 2680 " " " " " — Confiere una autorización a la Dirección de la Cárcel,	6
" 2681 " " " " " — Deja sin efecto un nombramiento efectuado por decreto 2112,	6
" 2682 " " " " " — Liquida una partida a favor de L. V. 9,	6
DECRETOS DE HACIENDA:	
Nº 2651 de Diciembre 23 de 1946 — Pone en posesión de la Cartera de Hacienda a su titular,	6
" 2652 " " 24 " " — Autoriza gasto a favor de un diario local,	7
" 2653 " " 24 " " — Autoriza un gasto a favor de un diario local,	7
" 2654 " " " " " — Acepta ofertas de precios por regalías de petróleo,	7
" 2655 " " " " " — Aprueba Acta Nº 154 de Vialidad de Salta,	7
" 2656 " " " " " — Liquida una partida a Sección Arquitectura,	7 al 8
" 2657 " " " " " — (A. M.) Autoriza formular un préstamo bancario por \$ 500.000 para pago de aguinaldo al personal de la administración,	8
EDICTOS DE MINAS	
Nº 2369 — Presentación del Dr. Fco. Urriburu Michel por Savo Veinovich y otro, Expte. 1450. Lefra V,	8
Nº 2387 — Presentación de Alberto González Rioja. Exp. 1521-G	8 al 9

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 2385 — De doña Catalina Lázaro de Shine,	9
Nº 2376 — De Elena Sosa de Zuviría,	9
Nº 2375 — De Pablo Desiderio Ríos,	9
Nº 2372 — De Doña María Ríos o etc.,	9
Nº 2368 — De Doña Ana Rodríguez de López,	9
Nº 2364 — De Don Lucas Burgos,	9
Nº 2362 — De Don Angel o Custodio Angel Miranda y Patricia Nieto de Miranda,	9 al 10
Nº 2361 — De Doña Juana Torres de Parada,	10
Nº 2359 — De Don Isaac Cordeo o Cordeyro o Cordeiro,	10
Nº 2336 — De doña Concepción Alvarez de Alvares y Jesús Alvarez,	10
Nº 2326 — De Doña Donatila Lemos de Valdez y de don Pedro Delfor Valdez,	10
Nº 2323 — De Doña Saturnina Quinteros de Heredia,	10
Nº 2322 — De Don Augusto Gregorio Carrón,	10
Nº 2320 — De Don Juan Del Monte,	10
Nº 2317 — De Don Juan Martín Maidana,	10
Nº 2312 — De Don José Rogelio Abraham,	10
Nº 2300 — De don Felipe Molina,	10
Nº 2294 — De Eulalia Monasterio, Fabián Vega, María Rita Vega y Francisco Moya,	10
Nº 2291 — De don José Eduardo o Eduardo José Rodríguez,	10 al 11
Nº 2288 — De Don Delfín López,	11

POSESION TREINTAÑAL

Nº 2393 — Deducido por don Fernando Lamas sobre dos lotes de terrenos en la ciudad,	11
Nº 2351 — Deducida por Doña Bienvenida del Carmen Zapana de Molina, sobre terreno ubicado en esta ciudad,	11
Nº 2335 — Deducida por don Moisés Rodrigo Colque y otro sobre un terreno en Orán,	11
Nº 2334 — Deducida por don Basilio Vallejos sobre una fracción de terreno en Metán,	11
Nº 2333 — Deducida por doña Sajia de González Soto sobre terrenos en Orán,	11 al 12
Nº 2319 — Deducida por Teodoro Mendoza y otros, sobre una fracción de campo ubicada en el Ptdo. de Viscarra — Departamento de Iruya,	12
Nº 2308 — Deducida por Paula Roldán de Suárez, sobre inmueble ubicado en C. Santo,	12

DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO

Nº 2327 — Replanteo de Mensura. Mitad Sud finca Nacahuasi o Tartagal,	12
-----------------------------------------------------------------------------	----

REMATES JUDICIALES

Nº 2374 — Por Luis Alberto Dávalos — Ejec. Adolfo Gorín vs. Raúl Infante,	12
Nº 2353 — Por José María Decavi, disp. en juicio Banco Español vs. Serviliano Acuña,	12

NOTIFICACION DE SENTENCIA

Nº 2386 — A Don Juan Pablo Plaza, en juicio seguido por Julio Lefort Peña,	12
----------------------------------------------------------------------------------	----

RECTIFICACION DE PARTIDAS

Nº 2391 — Solicitada por Bordón Julio Dámaso y Juana Tapia,	12
-------------------------------------------------------------------	----

VENTA DE NEGOCIOS:

Nº 2388 — Del almacén "La Norma", calle Florida y San Martín de esta ciudad,	12 al 13
Nº 2384 — Negocio de Talabartería, ubicado en San Martín N.º 803 — Ciudad,	13
Nº 2381 — Tienda y Mercería "San Roque" establecida en esta ciudad,	13

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 2395 — Del Comando de la 5ª Div. de Ejército para provisión de carne, pan o galleta y leña, para las unidades de la Guarnición,	13
" 2392 — De la Adm. Nacional del Agua, para provisión de 4 camiones con destino a una Comisión de estudios de la Div. Salta,	13
Nº 2380 — De Yac. Petrolíferos Fiscales para la provisión de Carne a Campamento Vespucio — Orán,	13

ASAMBLEAS

Nº 2394 — De la Federación Salteña de Basket-Ball para el 30 del cte. mes,	13
" 2390 — De la Sociedad de Beneficencia de Metán para el 29 del cte. mes,	13
" 2389 — Del Club Ciclista Salteño para el 30 del cte. mes,	13

AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES

AVISO A LOS SUSCRIPTORES	13
--------------------------	----

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES	13
-----------------------------	----

JURISPRUDENCIA

Nº 589 — Corte de Justicia — Sala Segunda. — CAUSA: Juicio Ordinario, Casto Aramayo vs. Rosa Z. de Zambrano, Arturo Zambrano y otros,	13 al 14
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------

° 1639 s/c.

NECESITAMOS SABER CUANTOS SOMOS Y COMO SOMOS
IV CENSO GENERAL DE LA NACION — 1946
COLABORE CON EL CONSEJO NACIONAL DE ESTADISTICA Y CENSOS

LEYES

LEY N° 797

Por cuanto:

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, sancionan con fuerza de

L E Y :

Artículo 1.º — Institúyese una remuneración anual suplementaria para todos los servidores del Estado sean éstos permanentes o transitorios, que revistan en cualquiera de las ramas de la Administración Pública en los tres Poderes, reparticiones autárquicas y personal directivo y docente del Consejo General de Educación, cuyos sueldos y jornales se atiendan con partidas individuales o globales. Esta remuneración anual suplementaria se abonará el 31 de diciembre de cada año.

Art. 2.º — A todos los efectos de esta Ley, dicha remuneración anual suplementaria será de ciento sesenta pesos moneda nacional (\$ 160.— m/n.), para los servidores del Estado que hayan prestado servicios durante los doce meses del año. Los que hubieran prestado servicios durante menor tiempo, percibirán la parte alícuota correspondiente de la suma fijada anteriormente, no computándose al efecto la disminución de servicio por razones de vacaciones.

Art. 3.º — Para el año en curso este derecho queda reconocido exclusivamente para el personal que se halla en servicio al 31 de diciembre de 1946.

Art. 4.º — A partir del año 1947 todo servidor del Estado que deje de prestar servicios en una repartición tendrá derecho a percibir la parte alícuota correspondiente, hasta el momento de su cesación en el cargo.

Art. 5.º — La remuneración anual suplementaria no se liquidará al Gobernador, Vicegobernador, Ministros del Poder Ejecutivo y de la Corte, de Justicia y Legisladores.

Art. 6.º — Por la remuneración anual suplementaria no se efectuarán los aportes y contribuciones a la Caja de Jubilaciones y Pensiones.

Art. 7.º — El gasto que demande el cumplimiento de esta Ley, se atenderá con fondos de Rentas Generales con imputación a la misma en lo que respecta al personal de la Administración Provincial y con los fondos propios de cada repartición autárquica para su respectivo personal. La diferencia no cubierto con estos recursos, se tomará por el año 1946, de Rentas Generales con imputación a esta Ley.

Art. 8.º — El Poder Ejecutivo queda facultado para tomar en préstamo en caso de que los fondos de Rentas Generales no pudieran cubrir los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley, de recursos extraordinarios provenientes de la Ley N° 770 y en carácter provisorio con cargo de reintegro.

Art. 9.º — El Poder Ejecutivo reglamentará la presente Ley.

Art. 10º — Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a

los diecinueve días del mes de diciembre del año mil novecientos cuarenta y seis.

CARLOS OUTES

Vice-presidente del H. Senado

TOMAS RYAN

Presidente de la H. C. de Diputados

ALBERTO A. DIAZ

Secretario del H. Senado

MEYER ABRAMOVICH

Secretario de la H. C. de Diputados

Por tanto:

Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento

Salta, Diciembre 23 de 1946.

Téngase por Ley de la Provincia, cumpíase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Auxiliar 7º — Interinamente a cargo de la Oficialía Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

**MINISTERIO DE GOBIERNO,
JUSTICIA E INSTRUCCION
PUBLICA**

Decreto N° 2659 G.

Salta, Diciembre 26 de 1946.

Expediente N.º 9048/946.

Visto este expediente en el que la Municipalidad de la ciudad de Salta solicita autorización para conceder una remuneración suplementaria o aguinaldo por el corriente año a su personal administrativo y obrero, con los recursos comunales en la medida que ellos lo permitieren y con el saldo de \$ 35.000.—, de la operación de empréstito realizada por este Gobierno a favor de la citada Comuna por Ley N° 781, y

CONSIDERANDO:

Que este Gobierno considera de estricta justicia conceder la autorización solicitada, ya que los citados servidores del Estado no deben quedar excluidos del beneficio de la referida remuneración, que en la actualidad alcanza a todos los empleados y obreros de la Administración Provincial y demás reparticiones autárquicas,

Que habiendo entrado en receso, por decisión de las mismas, las HH. Cámaras Legislativas hasta el año próximo, y atento lo preceptuado por el art. 7º de la Ley de Contabilidad en vigencia,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1.º — Autorízase al señor Intendente Municipal de la Capital a fijar una remuneración suplementaria o aguinaldo por el co-

rriente año al personal administrativo y obrero de la Comuna, cuyo monto será determinado en la medida que lo permitan los recursos municipales, suspendiéndose transitoriamente la inexistencia del Concejo Deliberante, y a los efectos indicados, la aplicación del art. 79 de la Ley N° 68 Orgánica de Municipalidades, en lo relativo a la prohibición de aumento de sueldos, y los artículos 4.º y 8.º de la Ordenanza de fecha 3 de enero de 1911.

Art. 2.º — Autorízase al señor Intendente Municipal para afectar principalmente, y como primordial recurso, al pago de la mencionada remuneración suplementaria, la suma de TREINTA Y CINCO MIL PESOS (\$ 35.000.—, m/n.), saldo de la operación — empréstito realizado por el Gobierno de la Provincia a favor de la Comuna hasta un total de \$ 120.000.—, y destinada por la Ley N° 781 a cubrir las diferencias resultantes de la fijación de sueldos y jornales mínimos al personal municipal.

Art. 3.º — Oportunamente dése cuenta a la Honorable Legislatura del presente decreto.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Juan W. Dates

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N° 2660 G.

Salta, Diciembre 26 de 1946.

Expediente N.º 8596/946.

Visto este expediente en el que la Escuela de Manualidades eleva la solicitud de licencia por razones particulares presentada por la señora Catalina Siquier de Herrero, Ayudante 6º de la Filial Cafayate; y atento lo informado por División Personal y por Contaduría General a fs. 4 y 6 de estas actuaciones, respectivamente,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Concédense, con anterioridad al 29 de octubre del año en curso, veinticinco (25) días de licencia, sin goce de sueldo y por razones particulares, a la Ayudante 6º de la Escuela de Manualidades —Filial Cafayate—, señora Catalina SIQUIER DE HERRERO; y confírmase a la Srta. BERTA PILASS, en el referido cargo, hasta la fecha de apertura de clases del próximo año escolar.

Art. 2.º — Déjase establecido que los beneficios de las vacaciones deben ser abonados íntegramente a la Srta. BERTA PILASS, quien durante todo el año escolar ha ejercido en carácter interino el cargo de Ayudante 6º de la Escuela de Manualidades —Filial Cafayate— en reemplazo de la titular, Sra. Catalina S. de Herrero, por haber hecho uso ésta, de sucesivas licencias con y sin goce de sueldo, desde que se inició el curso escolar del pre-

sente año.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Es copia:

A. Nicolás Villada
Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 2661 G.
Salta, Diciembre 26 de 1946.
Expediente N.º 9086/946.

Vista la nota N.º 3274 de Jefatura de Policía con la que eleva para conocimiento y aprobación la Resolución dictada con fecha 17 del actual,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Apruébase la Resolución de Jefatura de Policía de fecha 17 de diciembre en curso, por la que en su art. 1º, dispone aplicar ocho días de suspensión al Oficial Meritorio de la Comisaría Sección Segunda, don JUSTO ADEODATO ARAMBURU, por infracción al Art. 1162, inc. 6º del Reglamento General de Policía, desde el 24 al 31 del corriente mes.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Es copia:

A. N. Villada.
Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 2662 G.
Salta, Diciembre 26 de 1946.
Expediente N.º 9121/46.

Vista la nota de Jefatura de Policía Nº 3296 de fecha 21 del mes en curso, y atento lo solicitado en la misma.

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Apruébase la Resolución de Jefatura de Policía por la que se suspende preventivamente en sus funciones, con anterioridad al 21 del corriente y hasta tanto se instruya el correspondiente sumario administrativo, al Comisario de Joaquín V. González, Dn. JOSE BLAS MOLLINEDO, por haberse denunciado al mismo de infracciones previstas en el artículo 1.162, incisos 6º y 8º del Reglamento General de Policía.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Es copia:

A. N. Villada.
Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 2663 G.
Salta, Diciembre 26 de 1946.
Expediente N.º 20565/946.

Vista la factura de \$ 196.50 presentada por

la Librería e Imprenta "El Colegio" por provisión de esquelos y sobres para el señor Vice Gobernador y artículos de escritorio; atento a la conformidad suscripta y a lo informado por Contaduría General con fecha 4 del actual mes,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Líquidese a favor de la Librería e Imprenta "EL COLEGIO", la suma de CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS con 50/100 (\$ 196.50) m/n. en cancelación de la factura que por el concepto indicado precedentemente corre a fs. 1 de estas actuaciones; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo D — Inciso XIV — Item 1 — Partida 2, de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Es copia:

A. N. Villada.
Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 2664 G.
Salta, Diciembre 26 de 1946.
Expediente N.º 20.758/46.

Visto el Decreto N.º 2095/46 por el que se nombra con carácter extraordinario Enfermera de la Asistencia Pública, a la señora Juana Lidia Ceballos Vda. de Flores con una remuneración mensual de \$ 110.—, con imputación al Anexo C — Inciso XVIII — Item "Sobresalarario Familiar — Partida 2" — Reconocimiento de Servicios, y atento las observaciones formuladas por Contaduría General a fojas 9,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1.º — Insístese en lo dispuesto por decreto N.º 2.095 de fecha 29 de Octubre del año en curso.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Juan W. Dates

Es copia:

A. N. Villada.
Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 2665 G.
Salta, Diciembre 26 de 1946.
Expediente N.º 9140/946.

Vista la Resolución N.º 519 de fecha 19 de diciembre en curso de la Dirección Provincial de Sanidad, y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Nómbrase, con carácter de ascendente, Sub - Jefe de los Servicios Odontológicos dependientes de la Dirección Provincial de Sa-

nidad, al dentista adscripto, doctor JUAN MA- NUEL DONDIZ.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Es copia:

A. N. Villada.
Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 2666 G.
Salta, Diciembre 26 de 1946.
Expediente N.º 20274/946.

Vista la factura de \$ 6.48 presentada por el Distrito Salta de la Compañía Argentina de Teléfonos S. A., por pedido de comunicaciones con informes y conferencias telefónicas interurbanas efectuadas desde el aparato 4087 al servicio de la Secretaría de la Gobernación; atento a la conformidad suscripta y a lo informado por Contaduría General con fecha 13 del actual,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Líquidese a favor de la COMPAÑIA ARGENTINA DE TELEFONOS S. A. — Distrito Salta —, la suma de SEIS PESOS con 48/100 (\$ 6.48) m/n. en cancelación de la factura que por concepto indicado precedentemente corre a fs. 1 de este expediente; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo C — Inciso XIX — Item 1 — Partida 6 de la Ley de Presupuesto General vigente.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Es copia:

A. N. Villada.
Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 2667 G.
Salta, Diciembre 26 de 1946.
Expediente No. 20459/946.

Vista la factura de \$ 97.50 presentada por el señor Juan Morales, por provisión de pan, durante el mes de octubre ppdo., al Ministerio de Gobierno, Justicia e I. Pública, Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales, Mesa General de Entradas y Salidas, Oficina de Informaciones y Prensa y Depósito y Suministro; atento a la conformidad suscripta y lo informado por Contaduría General con fecha 13 del actual,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1º — Líquidese a favor del señor JUAN MORALES, propietario de la Panadería "La Familiar", la suma de NOVENTA Y SIETE PESOS con 50/100 (\$ 97.50) m/n. en cancelación de la factura que por el concepto indicado precedentemente corre a fs. 3 y 4 del expediente de numeración y año arriba indicado; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo C —

Inciso XIX — Item 1 — Partida 7 de la Ley de Presupuesto vigente, con carácter provisorio hasta tanto la partida de referencia sea ampliada por encontrarse agotada.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Juan W. Dates

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 2668 G.

Salta, Diciembre 26 de 1946.

Expediente N.º 2660|946.

Vista la circular N.º 324 de fecha 2 de diciembre en curso, del Ministerio del Interior, por la que solicita de los Gobiernos de Provincia, la adquisición de ejemplares del Plan Quinquenal a objeto de su mayor difusión;

Por ello y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Por Depósito y Suministro adquirase del señor Armando Noriega, con domicilio en calle Victoria 659 de la Capital Federal, mil (1000) ejemplares del Plan Quinquenal del Superior Gobierno de la Nación, al precio total de MIL PESOS (\$ 1.000.— m/n.).

Art. 2º — El gasto autorizado por el presente decreto se liquidará con imputación al Anexo D — Inciso XIV — Item 1 — Partida 2, de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 2679 G

Salta, 26 de Diciembre de 1946.

Expediente Nº 20725|946.

Visto este expediente en el que el señor Pedro Albesa, presenta factura de \$ 200, por el alquiler correspondiente al mes de noviembre último, de la casa de su propiedad, sita en la calle Carlos Pellegrini Nros. 445|55 de la Ciudad de Orán, local donde funciona la Filial de la Escuela de Manualidades;— y no obstante lo informado por Contaduría General con fecha 12 del corriente mes,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1º — Líquidese a favor del señor PEDRO ALBESÀ, la suma de DOSCIENTOS PESOS (\$ 200.—) %, importe correspondiente al alquiler por el mes de noviembre del año en curso, del local que ocupa la Filial de la Escuela de Manualidades en la Ciudad

de Orán;— debiendo imputarse dicho gasto al Anexo C— Inciso XIX— Item 1— Partida 13 de la Ley de Presupuesto en vigor, con carácter provisorio hasta tanto la referida partida sea ampliada por encontrarse agotada.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Juan W. Dates

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 2680 G.

Expediente Nº 9151|946.

Salta, Diciembre 26 de 1946.

Visto lo solicitado por la Cárcel Penitenciaria en nota de fecha 23 del actual,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Autorízase al señor Director de la Cárcel Penitenciaria a fijar provisoriamente durante los días 24 y 31 de diciembre en curso, el horario continuo de 7 a 13 horas para el personal de la Planta Industrial del citado Establecimiento.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Es copia:

A. Nicolás Villada

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública.

Decreto Nº 2681 G.

Salta, 26 de Diciembre de 1946.

Expediente Nº 9146|946.

Visto lo solicitado por Jefatura de Policía en nota Nº 3315 de 23 del actual,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Déjase sin efecto el nombramiento dispuesto por decreto Nº 2112 de 29 de octubre, del año en curso, a favor del señor HER NAN ABEL LOPEZ, como Sub-Comisario de 2ª cat. de "Nogalés" (Anta).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 2682 G.

Salta, 26 de Diciembre de 1946.

Expediente Nº 20751|946.

Visto este expediente en el que a fs. 2 corre la boleta Nº 258 de la Dirección General de Rentas, por la que consta que ha ingresado la suma de \$ 4.905.—, remitida por Radio "El Mundo" de Buenos Aires, por inté-

medio del Banco de la Nación Argentina; en concepto de pago parcial de las cuotas correspondientes a "cadena" y publicidad en frases sueltas efectuada por la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta", durante el mes de octubre del año en curso;— atento a las actuaciones producidas, y considerando que es procedente la liquidación a favor de "L. V. 9" de \$ 405.—, importe deducido de la citada remesa por comisiones y derechos, conforme lo manifestado por la Contaduría de la Emisora Oficial en su informe de fs. 3;

Por ello, y teniendo en cuenta lo informado por Contaduría General con fecha 13 de diciembre en curso,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Líquidese a favor de la EMISORA OFICIAL "L. V. 9 Radio Provincia de Salta", para compensar y por el concepto indicado precedentemente, la suma de CUATROCIENTOS CINCO PESOS (\$ 405.—) %, valor que debe imputarse en la siguiente forma y proporción:

\$ 65.— al Anexo C— Inciso XIX— Item 9— Partida 8, \$ 140.— al Anexo C— Inciso XIX— Item 9— Partida 3, y \$ 200.— al Anexo C— Inciso XIX— Item 9— Partida 4, todas de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

MINISTERIO DE HACIENDA OBRAS PÚBLICAS Y FOMENTO

Decreto Nº 2651 H.

Salta, 23 de Diciembre de 1946.

Habiendo regresado de la Capital Federal S. S. el señor Ministro de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, Ingeniero don JUAN W. DATES.

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Pónese en posesión de la Cartera de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, al titular de la misma Ingeniero don JUAN W. DATES.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Evaristo M. Piñón

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez.

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Decreto N° 2652 H.

Salta, Diciembre 24 de 1946.

Expediente N° 20534/946.

Visto este expediente al cual corre agregada factura del Diario "Norte—La Voz Radical" presentada por concepto de publicación de un aviso llamando a licitación pública para las obras de construcción de "Defensas en el Río Mojotoro — Betania", aparecida en la edición del Diario desde el 29 de octubre ppdo. hasta el 15 de noviembre del corriente año; atento a los ejemplares agregados y lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Autorízase el gasto de la suma de \$ 288.— (DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M|N.), que se liquidará y abonará a favor del Diario "NORTE—LA VOZ RADICAL", en pago de la factura presentada por el concepto ya expresado precedentemente.

Art. 2° — El gasto autorizado por el artículo anterior, se imputará a la Partida 41—"Para estudios, obras de riego y aguas corrientes" de la Ley N° 441.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc..

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

Decreto N° 2653 H.

Salta, Diciembre 24 de 1946.

Expediente N° 20535/946.

Visto este expediente por el cual la Administración del Diario "Norte—La Voz Radical", presenta para su liquidación y pago, factura por la suma de \$ 510.— por publicación de un aviso llamando a licitación pública para las obras de ampliación de la instalación de aguas corrientes en la localidad de Guachipas, dispuesta por Decreto N° 1722 del 27 de setiembre del corriente año; atento a los ejemplares de diarios agregados y lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Autorízase el gasto de \$ 510.— (QUINIENTOS DIEZ PESOS M|N.), suma que se liquidará y abonará a favor de la Administración del Diario "NORTE—LA VOZ RADICAL", en pago de la factura que corre agregada a estas actuaciones, por el concepto expresado precedentemente.

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará a la Partida 11—"Estudios y Obras Aguas Corrientes—Campaña" de la Ley N° 712.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc..

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Decreto N° 2654 H.

Salta, Diciembre 24 de 1946.

Expediente N° 20492/1946.

Visto este expediente al cual se agregan las actuaciones por las que las Compañías firmantes del Convenio de fecha 6 de abril de 1933, se presentan ofertando precios por las regalías petrolíferas de la Provincia, correspondientes a la producción del primer semestre del año próximo; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 y 2 de la presentación comentada se ofrece la compra de las regalías de la Provincia, a determinados precios fijos para cada una de las zonas de producción;

Que a fs. 3, agregada la presentación de fs. 1 y 2, se propone la elevación de los precios formulados, hasta igualarlos con los precios que obtenga la Provincia por industrialización de petróleos de igual calidad manteniendo dichos precios en caso de que los de industrialización resultante fueran inferiores;

Que de ello resulta que los precios ofrecidos en la primera parte de la propuesta, vienen a tener el carácter de provisorios y se aplicarán en las liquidaciones mensuales a cuenta, debiendo hacerse un ajuste final de la liquidación con los precios resultantes de la industrialización de petróleos similares; Que los precios ofrecidos para la compra de las regalías del semestre Enero—Junio de 1947, acusan una baja con respecto a los ofrecidos en el semestre Junio—Diciembre 1946 y anteriores;

Que en virtud de la segunda parte de la propuesta, esta baja de precios, no afecta al precio final, el que siempre se determinará, como en los semestres anteriores, por los precios de industrialización de petróleos; Por ello y atento a lo informado, por Inspección General de Minas,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Acéptase la siguiente oferta de precios de las Compañías del Convenio del 6 de abril de 1933, por las regalías correspondientes a la producción del primer semestre del año 1947:

- Por metro cúbico de petróleo bruto de los pozos de la zona de "Lomitas", puesto en los tanques colectores \$ 48.— (CUARENTA Y OCHO PESOS M|N.).
- Por metro cúbico de petróleo bruto de la zona de "San Pedro", puesto en los tanques colectores \$ 52.— (CINCUENTA Y DOS PESOS) $\frac{1}{2}$.
- Por metro cúbico de petróleo bruto de los pozos de la zona de "Agua Blanca", puesto en los tanques colectores \$ 41.— (CUARENTA Y UN PESOS M|N.).
- Por metro cúbico de petróleo bruto de los pozos de la zona de "Ramos", puesto en los tanques colectores \$ 44.— (CUARENTA Y CUATRO PESOS M|N.).
- Por metro cúbico de petróleo bruto de los pozos de la zona de "Cerro Tartagal", puesto en los tanques colectores \$ 47.— (CUARENTA Y SIETE PESOS M|N.).
- Por litro de nafta "casinghead" de la zona de "Lomitas", puesto en la planta compresora \$ 0,05894.— (CINCO CENTA-

VOS OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILESIMOS DE CENTAVOS M|N.).

- g) Por litro de nafta "casinghead" de la zona de "San Pedro", puesto en la planta compresora \$ 0,06094.— (SEIS CENTAVOS NOVENTA Y CUATRO MILESIMOS DE CENTAVOS M|N.).

Art. 2° — La aceptación de la oferta de precios a que se refiere el artículo anterior, queda condicionada a que las Compañías suscriptoras del Convenio del 6 de abril de 1933 pagarán a la Provincia un suplemento de precio hasta igualar al que la Provincia obtenga de la industrialización de sus regalías de petróleos de igual calidad de otras procedencias, durante el semestre Enero—Junio de 1947, según las liquidaciones que oportunamente reciba de la empresa encargada de la industrialización de dichos productos, haciéndose la deducción correspondiente al costo de transporte del producto desde los tanques colectores de los yacimientos hasta el lugar de la entrega de los mismos a la Provincia. En caso de que dichos precios de industrialización fueran inferiores a los ofrecidos y aceptados precedentemente, las Compañías deberán mantener estos últimos.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc..

LUCIO A. CORNEJO

Evaristo M. Piñón

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Decreto N° 2655 H.

Salta, Diciembre 24 de 1946.

Expediente N° 20689/1946.

Visto este expediente por el cual la Administración de Vialidad de Salta, eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo de la Provincia el Acta N° 154 del Honorable Consejo de la misma;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Apruébase en todas sus partes el Acta N° 154 del Honorable Consejo de Administración de Vialidad de Salta, de fecha 27 de noviembre del corriente año.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc..

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento.

Decreto N° 2656 H.

Salta, Diciembre 24 de 1946.

Expediente N° 19900/946.

Visto el presente expediente al cual se agregan las actuaciones referentes a los trabajos de instalación de servicios de aguas corrientes en el local policial de Joaquín V. González; y

CONSIDERANDO:

Que dichos trabajos fueron autorizados por Decreto N° 1289 del 26 de agosto de 1946,

por un total de \$ 2.598.88 %;

Que al convocarse a licitación privada para la ejecución de dichas obras, según autorización conferida por Decreto N° 1626 de 20 de setiembre ppdo., se obtuvo, como la más conveniente la oferta hecha por el señor Santos Cannizzaro, al precio de \$-3.028.37 %, im-
 porte éste al que agregados los correspondientes a 5% y 7% para Imprevistos e Inspección de Obras, respectivamente, totalizan la suma de \$ 3.325.26 %, la cual sobrepasa al monto autorizado en \$ 726.38 %;

Por ello, y de acuerdo a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Líquidese a favor de Sección Arquitectura de la Provincia, con cargo de oportuna rendición de cuenta, la suma de \$ 726.38 (SETECIENTOS VEINTISEIS PESOS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS M/N.) a fin de que con dicho importe atienda el mayor costo de ejecución de las obras "Instalación de Aguas Corrientes en el local policial de Joaquín V. González" según discriminación hecha por Contaduría General a fs. 5, los cuales fueron autorizados por Decreto N° 1289 del 26 de agosto de 1946.

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará a la Partida 8 de la Ley N° 712.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Evaristo M. Piñón

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Decreto N° 2657 H.

Salta, Diciembre 24 de 1946.

Que el cumplimiento de la Ley N° 797 que instituye una remuneración anual suplementaria para todos los empleados de la Administración Provincial como así también de otras leyes que autorizan fondos, obligan al Poder Ejecutivo a hacer uso del crédito autorizado por el artículo 19 de la Ley de Presupuesto en vigor, ya que la disponibilidad financiera actual de la Provincia no permite afrontar estas erogaciones,

El Gobernador de la Provincia

en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1° — Con intervención de Contaduría General, procédase a descontar en el Banco Español del Río de la Plata — Sucursal Salta, un pagaré por \$ 500.000.— (QUINIENTOS MIL PESOS M/N.), a 180 (ciento ochenta) días renovable a su vencimiento, con el 4 1/2 % de interés anual.

Art. 2° — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de cancelar el préstamo dispuesto por el artículo anterior antes de su vencimiento

si así lo estimare conveniente.

Art. 3° — El líquido producido de esta operación será ingresado a Rentas Generales.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Datas

José T. Solá Torino

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

EDICTOS DE MINAS

N° 2369 — EDICTO DE MINAS — Expediente N.º 1450-letra V mina "SAVO".

La Autoridad Minera de la Provincia, notifica a los que se consideren con algún derecho, para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley, que se ha presentado el siguiente escrito, que con sus anotaciones y proveídos dice así: "Señor Director de Minas: Francisco M. Uriburu, por Savo Veinovich y Elva Rosa Orías en Exp. N° 1450-V de la mina de sal Savo, a V. S. digo: I — Que de conformidad a los arts. 14 de la Ley 10:273 y 82.231, y 232 del Código Minero, formulo petición de mensura y amojonamiento de esta mina de dos pertenencias de 20 has. cada una, ubicadas en terreno fiscal, Tólar Grande, departamento Los Andes, de acuerdo al croquis de fs. 21 y a la descripción siguiente: Pertenencia San Francisco: Partiendo del punto de extracción de la muestra se medirán 300 metros con rumbo N. 10° E, determinándose el esquinero N. E. de un rectángulo de 500 metros por 400 metros, cuyos lados mayores se orientarán con rumbo N. 10° E. y los menores con rumbo S. 80° E. Pertenencia Santa Rosa: El esquinero N. O. de la pertenencia San Francisco es esquinero S. O. de un rectángulo cuyos lados tienen las mismas dimensiones y rumbos que la pertenencia anterior. II — Es de aplicación el art. 91 por la sociedad existente entre mis mandantes para explotar esta mina. III — Por tanto a V. S. pido: a) Ordene la publicación de esta petición de mensura y amojonamiento en la forma y por el término de ley; b) Notifique al señor Fiscal de Gobierno por ser fiscal el terreno; c) Designe perito para efectuar la mensura al Ingeniero Mariano Esteban; y d) Se libre oficio al Juez de Paz de Los Andes para que presida las operaciones de acuerdo al Art. 236 del Cód. de Minería. — Será justicia — Francisco Uriburu Michel. Recibido en mi Oficina hoy veinte y dos de noviembre de mil novecientos cuarenta y seis, siendo las doce horas. Conste. Aráoz Alemán. — Salta, Noviembre 26 de 1946. Proveyendo el escrito de fs. 67 pase previamente a Inspección de Minas este expediente, para que verifique la ubicación de las pertenencias de conformidad a lo expresado en el mismo. Notifíquese. — Outes. — En 27 de noviembre de 1946 notifiqué al señor Francisco M. Uriburu de la providencia que antecede y de la resolución de fs. 66 vta. — F. Uriburu Michel — M. Lavín. En 2 de diciembre de 1946 pasó a Inspección de Minas. — M. Lavín. Señor Inspector General: Esta oficina ha tomado debida nota de la renuncia hecha por el interesado de la pertenencia San

Severo de la presente mina según consta (a fs. 66 apartado b). Como la ubicación que se da en la nueva petición de mensura de fs. 67 de las dos pertenencias restantes "San Francisco" y "Santa Rosa" no difiere de la formulada primitivamente a fs. 23 esta Oficina no encuentra inconvenientes para que se realice como se pide. Registro Gráfico, diciembre 11 de 1946 — R. A. Del Carlo, Inspección General de Minas, diciembre 11 de 1946. Con lo informado precedentemente, vuelva a Dirección General de Minas a sus efectos. José M. Torres — Aux. Princ. Insp. Gral. de Minas. Salta, diciembre 11 de 1946. Y VISTOS: El escrito que antecede de fs. 67 referente a la petición de mensura y amojonamiento de la mina denominada "Savo", expediente N.º 1450-letra V. de dos pertenencias para explotación de Cloruro de Sodio, lo informado precedentemente por Inspección de Minas, y de conformidad a lo dispuesto en el Art. 231 del Código de Minería, publíquese el escrito de fs. 67 y la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, en forma y término prescripto en el Art. 119 del Código de Minería. Golóquese aviso de citación en el portal de la oficina de la Escribanía de Minas y dese vista al señor Fiscal de Gobierno en su despacho. A lo demás, téngase presente en su oportunidad. Notifíquese y repóngase. — C. Alderete: Director General de Minas (Interino). Oscar M. Aráoz Alemán, Escribano de Minas. Salta, Diciembre 16 de 1946. — 675 palabras \$.71. — e/19 al 31/12/46

Oscar M. Aráoz Alemán

Escribano de Minas

N° 2387 — EDICTO DE MINAS: Expediente N° 1521-letra-G. La Autoridad Minera de la Provincia notifica a los que se consideren con algún derecho, para que lo hagan valer, en forma y dentro del término de ley, que se ha presentado el siguiente escrito que, con sus anotaciones y proveídos dicen así: "Señor Director General de Minas: Alberto González Rioja, argentino, casado, de profesión maestro Director, con domicilio legal en la calle Entre Ríos N° 710 de esta ciudad; me presente ante U. S. y digo: Que deseando efectuar exploraciones de minerales de primera y segunda categorías, con exclusión de petróleo e hidrocarburos fluidos mantenidos en reservas, como así todas las sustancias que hasta la fecha se haya decretado su reserva, y que conforme al Art. 23 del Código de Minería, se me conceda una zona de 2.000 hectáreas, en terrenos sin labrar, cultivar ni cercar en el Departamento de Santa Victoria. Contando con elementos suficientes para estas clases de trabajos de exploración pido conforme al Art. 25 del ya citado Código de Minería, se sirva ordenar el registro, publicación y oportunamente concederme este cateo. El presente pedimento se ubicará de acuerdo al croquis que por duplicado acompaño y a la descripción siguiente: Partiendo del pueblo de ACOTE se medirán 2.000 metros hacia el N. para encontrar el punto A, desde allí se miden 5.000 metros hacia el E. encontrándose el punto B, desde el cual se miden 4.000 metros hacia el S. hasta encontrar el punto C, luego 5.000 metros hacia el O. para encontrar el punto D y por último se traza una recta de 2.000 me-

tros, con lo que queda cerrada la superficie de 2.000 hectáreas pedidas. Los dueños del terreno son la Suc. de la Señora Corina Aráoz de Campero domiciliados en Mitre 356. Será justicia. — Alberto González Rioja. Recibido en mi Oficina hoy diez y nueve de agosto de mil novecientos cuarenta y seis, siendo las trece horas. Conste. — Aráoz Alemán. — Salta, setiembre 2 de 1946. Se registró el escrito que antecede en el libro Control de Pedimentos N° 3 quedando asentada esta solicitud bajo el N° 1521-G a los folios N° 413. Doy fe. — Oscar M. Aráoz Alemán. — Salta, setiembre 3 de 1946. Por presentado y por domicilio el constituido. Para notificaciones en Oficina, señálese los jueves de cada semana o día siguiente hábil si fuere feriado. De acuerdo a lo dispuesto en el Decreto del Poder Ejecutivo N° 133, de fecha 23 de julio de 1943, pasen estas actuaciones a la Inspección de Minas de la Provincia, a los efectos establecidos en el art. 5° del Decreto Reglamentario de fecha 12 de setiembre de 1935. Notifíquese. — Outes — En 26 de octubre de 1946 pasó a Inspección de Minas. — M. Lavín. — Expediente N° 1521-G-46. Señor Inspector General: En el presente expediente se solicita para cateo de minerales de primera y segunda categorías, excluyendo hidrocarburos fluidos, una zona de 2.000 hectáreas en el departamento de SANTA VICTORIA. Esta Sección ha procedido a la ubicación de la zona solicitada en los planos de registro gráfico, de acuerdo a los datos indicados por el interesado en escrito de fs. 2 y 2 vta. y croquis de fs. 1, encontrándose la zona libre de otros pedimentos. En el libro correspondiente ha quedado registrada esta solicitud, bajo el número de orden 1273. Se acompaña un croquis concordante con el mapa minero. Registro Gráfico, noviembre 7 de 1946. — R. A. Del Carlo. Inspección General de Minas, noviembre 7 de 1946. Con lo informado precedentemente, vuelva a Dirección General de Minas para seguir su trámite. — M. Esteban. — Salta, 7 de noviembre de 1946. Del informe que antecede, evacuado por Inspección de Minas de la Provincia, vista al interesado por el término de cinco días. Notifíquese y repóngase el papel. — Outes. En 7 de noviembre de 1946 notifiqué al señor Mario González Iriarte y firma: M. González Iriarte. — S. N. R. de Adamo. Salta, diciembre 3 de 1946. A lo manifestado en el primero y segundo puntos del escrito que antecede, téngase presente. Atento a la conformidad manifestada precedentemente y a lo informado a fs. 4 vta. por Inspección de Minas de la Provincia, regístrese en el libro Registro de Exploraciones de esta Dirección, el escrito de fs. 2 con sus anotaciones y proveídos y publíquese edictos en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, en forma y por el término establecido en el Art. 25 del Código de Minería, todo de acuerdo a lo dispuesto en el art. 6° del Decreto Reglamentario, modificado por el decreto N° 4563-H del doce de setiembre de 1944. Colóquese aviso de citación en el portal de la oficina de la Escribanía de Minas y notifíquese a los indicados propietarios del suelo. — Notifíquese — C. Alderete. — Nota. Conste que el señor Alberto González Rioja ni su apoderado no compareció a Secretaría hasta horas trece de hoy cinco de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis. doy fe. — Aráoz Alemán. —

Salta, diciembre 7 de 1946. — Se registró lo ordenado en el libro Registro de Exploraciones N° 5 y a los folios 38 y 39 quedando asentada esta solicitud bajo el número 1521-letra-G. Doy fe. — Oscar M. Aráoz Alemán.

Lo que el suscrito Escribano de Minas, hace saber a sus efectos. Salta, diciembre 24 de 1946. — Oscar M. Aráoz Alemán, Escribano de Minas. — 890 palabras — \$ 96.80.

e[26]12|46 al 8|1|947.

EDICTOS SUCESORIOS

N° 2385 — EDICTO: — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil Dr. Carlos Roberto Aranda, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de

Doña CATALINA LAZARO DE SHINE y que cita llama y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en el BOLETIN OFICIAL y "El Norte", a todos los que se consideren con derechos a esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a hacerlos valer en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, Diciembre 2 de 1946.

Juan C. Zuviría — Escribano Secretario.

Importe \$ 20.—

e[26]12|46 al 31|1|947.

N° 2376 — SUCESORIO: Por disposición del Sr. Juez de Ia. Instancia, Ia. Nominación en lo Civil Dr. Carlos Roberto Aranda, se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en el diario "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de Da. ELENA SOSA de ZUVIRIA, ya sean como herederos o acreedores, para que comparezcan a hacerlos valer en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. Habilitase la feria. — Salta, diciembre 18 de 1946.

Juan Carlos Zuviría, Escribano Secretario.

Importe \$ 20.—

e[20]12|46 — v[27]1|47.

N° 2375 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil doctor Carlos Roberto Aranda, declárase abierto el juicio sucesorio de don PABLO DESIDERIO RIOS y cítase por edictos que se publicarán por treinta días en el diario "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derecho a esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores para que se presenten a hacerlos valer. Habilitase la feria de enero próximo para publicación de edictos. — Salta, Diciembre 19 de 1946.

Juan Carlos Zuviría, Escribano Secretario.

Importe \$ 20.—

e[20]12|46 — v[27]1|47.

N° 2372 — EDICTO SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Nominación en lo Civil doctor Carlos Roberto Aranda, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña MARIA RIOS o MARIA

NIEVES RIOS DE CHOCOBAR, y que se cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán durante 30 días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL", habilitándose la feria a estos fines, a todos los que se consideren con derechos a esta sucesión, para que dentro de dicho término, comparezcan a hacerlos valer en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, diciembre 16 de 1946 — Juan C. Zuviría, Escribano Secretario — Importe \$ 20.—

e[19]12|46 al 25|1|1947

N° 2368 — EDICTO SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil de la Provincia, Doctor Carlos Roberto Aranda, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña ANA RODRIGUEZ DE LOPEZ y se cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días, a cuyo efecto se habilita la feria del próximo mes de Enero, en los diarios "Norte" y "BOLETIN OFICIAL", a todos los que se consideren con derechos a esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho; lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. Salta, Diciembre 15 de 1946.

Juan C. Zuviría — Escribano Secretario.

Importe \$ 20.—

e[18]12|46 — v[24]1|47.

N° 2364 — EDICTO SUCESORIO: Por disposición del Sr. Juez de Ia. Nominación en lo Civil Dr. Carlos Roberto Aranda, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de

Don LUCAS BURGOS.

y que se cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán durante 30 días en los diarios "La Provincia" y "BOLETIN OFICIAL", a todos los que se consideren con derechos a esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a hacerlos valer en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos, habilitándose la feria.

Salta, Diciembre 16 de 1946.

Juan C. Zuviría — Escribano Secretario.

Importe \$ 20.—

e[18]12|46 — v[24]1|947.

N° 2362 — EDICTO SUCESORIO — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, doctor Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don ANGEL o CUSTODIO ANGEL MIRANDA y PATRICIA NIETO DE MIRANDA, y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por los causantes, para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacerlos

valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salta, octubre 29 de 1946 — **Tristán C. Martínez**, Escribano Secretario — Importe \$ 20.—

e|18|12|46 al 24|I|947

Nº 2361 — Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia y 2.ª Nominación en lo Civil, doctor Arturo Michel Ortiz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña JUANA TORRES de PARADA y que se llama y emplaza por el término de treinta días por medio de edictos que se publicarán en el diario "Norte" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que dentro de tal término, comparezcan a hacer valer sus derechos en legal forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, a tal objeto se ha habilitado el mes de Enero de 1947 — Salta, diciembre 17 de 1946 — **Julio R. Zambrano**, Escribano Secretario. — Importe \$ 20.—

e|18|12|46 v|24|I|947

Nº 2359 — SUCESORIO. — Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en el BOLETIN OFICIAL y diario La Provincia, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de Isaac Cordero, Cordeyro o Cordeiro, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. Salta, 13 de Noviembre de 1946.

Tristán C. Martínez — Escribano Secretario.

Importe \$ 20.

e|17|12|46 — v|23|I|47.

Nº 2336 — EDICTO — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, doctor Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña CONCEPCION ALVAREZ DE ALVAREZ y de don JESUS ALVAREZ, y que se cita, llama y emplaza por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por los causantes, para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Salta, Octubre 14 de 1946 — **Tristán C. Martínez**, Escribano Secretario — Importe \$ 20.—

e|6|12|46 v|12|I|47.

Nº 2326 — EDICTO SUCESORIO: Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia, Tercera Nominación en lo Civil, Dr. Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña DONATILA LEMOS de VALDEZ y de don PEDRO DELFOR VALDEZ y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, por medio de edictos que se publicarán en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes.

ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de tal término, comparezcan a juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salta, noviembre 18 de 1946.

Tristán C. Martínez, Escribano Secretario.

Importe \$ 20.—

e|5|12|46 — v|11|I|47

Nº 2323 — SUCESORIO: Por orden del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil de la Provincia, cítase a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña SATURNINA QUINTEROS de HEREDIA, para que se presenten a hacerlos valer dentro del término de treinta días. — Salta, Noviembre 29 de 1946.

Juan Carlos Zuviría, Escribano Secretario.

Importe \$ 20.—

e|4|12|46 — v|10|I|947.

Nº 2322 — EDICTO. SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don AUGUSTO GREGORIO CARRON, y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, por medio de edictos que se publicarán en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Salta, Noviembre 28 de 1946.

Tristán C. Martínez, Escribano Secretario.

Importe \$ 20.—

e|4|12|46 — v|10|I|947.

Nº 2320 — TESTAMENTARIO — Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Carlos Roberto Aranda, hago saber que se ha declarado abierto el juicio testamentario de don Juan Del Monte y que se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL a los herederos instituidos señores Angel Nunzio del Monte, José del Monte, Juan del Monte y Oliva del Monte, y a todos los que se consideren con derecho a esta sucesión, como herederos o acreedores para que se presenten hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Salta, Diciembre 2 de 1946. — **Juan Carlos Zuviría**, Escribano Secretario. — Importe \$ 20.—

e|3 al 31|12|46 y 1º al 7|II|947.

Nº 2317 — Sucesorio. — Por disposición del señor Juez de la Instancia y IIIª Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, se cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Juan Martín Maidana, mediante edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y La Provincia, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en forma, bajo apercibimiento de ley. — Para notificaciones en Secretaría lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado.

Salta, 27 de Noviembre de 1946.

Tristán C. Martínez — Escribano Secretario.

Importe \$ 20.

e|2|12|46 v|7|I|947.

Nº 2312 — EDICTO. SUCESORIO: Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don JOSE ROGELIO ABRAHAM, y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, por medio de edictos que se publicarán en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Salta, Noviembre 28 de 1946.

Tristán C. Martínez, Escribano - Secretario.

Importe \$ 20.—

e|30|11|46 — v|7|I|47.

Nº 2300 — SUCESORIO — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil de la Provincia, doctor I. Arturo Michel Ortiz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don FELIPE MOLINA, y se cita y emplaza por edictos que se publicarán por el término de treinta días en el diario "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por fallecimiento del causante, para que dentro de dicho término comparezcan ante este Juzgado y Secretaría del suscrito a hacerlos valer en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Salta, Noviembre 25 de 1946. Habilitase la feria. **Julio R. Zambrano**, Escribano Secretario. — Importe \$ 20.—

e|27|XI|46 v|2|I|47.

Nº 2294 — SUCESORIO — Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Nominación, Dr. Carlos Roberto Aranda, se cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente que se efectuará en los Diarios "La Provincia" y "BOLETIN OFICIAL" a todos los que se consideran con derecho a los bienes dejados por los fallecimientos de Eulalia Monasterio, Fabián Vega, María Rita Vega y Francisco Moya, sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y secretaría del que suscribe a deducir sus acciones en forma y tomar la participación que les corresponda. Salta, Noviembre 22 de 1946. **Juan Carlos Zuviría** — Escribano Secretario.

Importe \$ 20.—

e|26|11|46 — v|31|12|46.

Nº 2291 — EDICTO — SUCESORIO. — Citación a juicio. — Por disposición del señor Juez de Primera Nominación en lo Civil doctor Carlos Roberto Aranda, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don JOSE EDUARDO o EDUARDO JOSE RODRIGUEZ y que se cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho; lo que el suscrito Secretario ha-

ce saber a sus efectos. — Salta, noviembre 13 de 1946. — Juan C. Zuviría, Escribano Secretario. — Importe \$ 20.—

e|25|11|v|30|12|46.

Nº 2288 — EDICTO. — TESTAMENTARIO. Por disposición Sr. Juez de la Instancia y la Nominación en lo Civil de la Provincia Dr. CARLOS ROBERTO ARANDA, hago saber que se ha declarado abierto el juicio testamentario de D. DELFIN LOPEZ, y que se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "NORTE" y el "BOLETIN OFICIAL", a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento del causante, sean herederos o acreedores, como también al Legatario D. HUMBERTO LOPEZ, a los herederos instituidos Da. MARIA VICTORIA PEREZ y D. FELIPE LOPEZ, y al Albacea testamentario doctor OSCAR REYNALDO LOUTAYF para que dentro de dicho término comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de Ley. — Salta, Noviembre 22 de 1946. — Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos.

Juan C. Zuviría — Escribano Secretario.
Importe \$ 20.

e|23|11|46 — v|28|12|46.

POSESION TREINTAÑAL

Nº 2393 — POSESION TREINTAÑAL: Habiéndose presentado don Fernando Lamas deduciendo acción de posesión treintañal dos lotes de terrenos unidos entre sí, ubicados en esta ciudad de Salta. Uno en la calle Alvarado Nº 417/21 entre las calles Lerma y Córdoba; con una extensión de 11.50 metros de frente por 34 metros de fondo más o menos, limitando: por el Norte con la calle Alvarado; Sud con el otro Lote; de mi propiedad; Este con propiedad de Emilio Espelta y Oeste con propiedad del Consejo General de Educación, catastrado bajo boleta Nº 0913. Otro lote ubicado en la calle Lerma Nº 146 entre las de Alvarado y Urquiza, con una extensión de 10.80 metros de frente por 30.45 metros de fondo más o menos, limitando: por el Norte con propiedad del señor Nardini; Sud propiedad de Segura; Este calle Lerma y Oeste propiedad del Consejo General de Educación. El señor Juez en lo Civil, interinamente a cargo del Juzgado de 2.ª Nominación, doctor Carlos Roberto Aranda ha proveído lo siguiente: Salta, Diciembre 24 de 1946. "Por presentado y constituido domicilio legal. Téngase por deducida acción posesoria y publíquense edictos por el término de treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL como se pide, citando a todos los que se consideren con derecho sobre los terrenos que se mencionan en la presentación de fojas 1, para que comparezcan ante el Juzgado del proveyente a hacerlos valer, a cuyo efecto exprésense en dichos edictos los linderos y demás circunstancias tendientes a una mejor individualización del inmueble cuya posesión se pretende. Désele la correspondiente intervención al Señor Fiscal de Gobierno y Fiscal Judicial. Recíbese las declaraciones ofrecidas en cualquier audiencia. Oficiese a la Municipalidad de esta Capital y a la Dirección General de Catastro a fin de

que se informe si el inmueble de referencia afecta ó no terrenos propiedad Municipal o Fiscal. Lunes o subsiguiente, hábil en caso de feriado para notificaciones, en Secretaría. Hábilitase la feria próxima. Enmendado: 24: Vale — R. Aranda.

Lo que el suscripto hace saber por medio del presente. — Diciembre 27 de 1946. Julio R. Zambrano, Escribano Secretario. — 350 palabras \$ 50.—

e|28|12|46 al 3|2|47.

Nº 2351 — POSESION TREINTAÑAL: Habiéndose presentado el Dr. Eduardo Ramos, deduciendo acción de posesión treintañal, en nombre y representación de doña Bienvenida del Carmen Zapana de Molina, sobre un terreno ubicado en la calle Córdoba Nº 824, de esta ciudad, con una extensión de 10.18 metros de frente por 12 metros de fondo y dentro de los siguientes límites: Al Norte con propiedad de don Ramón Núñez; Sud, con propiedad de José Elías; Este con calle Córdoba y Oeste, con propiedad de Teodoro Fernández, el señor Juez en lo Civil Dr. Carlos Roberto Aranda, ha proveído lo siguiente: "Salta, noviembre 21 de 1946. Por parte y constituido domicilio: Devuélvase el poder dejándose constancia. Téngase por promovidas estas diligencias sobre posesión treintañal del inmueble individualizado a fs. 1; hágaselas conocer por edictos que se publicarán por treinta días en el "Norte" y BOLETIN OFICIAL, citándose a todos los que se consideren con mejores títulos al inmueble para que se presenten a hacerlos valer. Dése intervención al Sr. Fiscal de Gobierno y oficiese a la Dirección General de Inmuebles y Municipalidad de la Capital para que informen si el terreno afecta o no bienes fiscales o Municipales. Recíbese en cualquier audiencia la información testimonial ofrecida. Lunes y jueves para notificaciones en Secretaría. Aranda". — Lo que el suscripto secretario hace saber por medio del presente. — Salta, Diciembre 5 de 1946. — Juan Carlos Zuviría, Escribano Secretario.

Importe \$ 40.—

e|12|12|46 — v|18|1|47.

Nº 2335 — EDICTO — POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado ante este Juzgado de Primera Nominación en lo Civil a cargo del doctor Carlos Roberto Aranda, el señor Santiago Fiori, en nombre y representación de los señores Moisés Rodrigo Colque y Miguel Washington Candelario Colque, deduciendo acción posesoria de un lote de terreno situado en la calle Carlos Pellegrini, manzana 57, de la Ciudad de Orán, limitando; y con la superficie siguiente: 34.80 metros de frente sobre la calle Carlos Pellegrini, por 43.30 metros hacia el Oeste; Norte, propiedad de Martín Carrizo; Sud, con terrenos de Fernando y Hermelinda Riera; Este, calle Carlos Pellegrini, y Oeste, con propiedad de herederos de Frutuosa Peralta de Arias. A lo que el señor Juez ha proveído lo siguiente: Salta, octubre 29 de 1946. A mérito de las certificaciones que anteceden, téngase a don Santiago Fiori, por parte solamente en representación de don Moisés Rodrigo Colque Riera, no así por don Miguel Washington C. Colque y por constituido domicilio. Téngase por promovidas estas diligencias sobre posesión treintañal del

inmueble individualizado a fs. 2; hágaselas conocer por edictos durante 30 días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL" citándose a todos los que se consideren con mejores títulos para que comparezcan a hacerlos valer. Dése intervención al señor Fiscal de Gobierno y líbrense los oficios pedidos en el punto c) del petitorio. Lunes y jueves para notificaciones en Secretaría. — ARANDA. — Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Octubre 30 de 1946. — Juan C. Zuviría, Escribano Secretario — Importe \$ 40.—

e|6|12|46 v|12|1|47

Nº 2334 — INFORME POSESORIO. — Habiéndose presentado don Santiago Fiori, en representación de don Basilio Vallejos, solicitando posesión treintañal de la fracción de terreno denominada "Las Bolsas" y "Vallecito", situada en el Departamento de Metán, dentro de los siguientes límites: Este, hasta dar con propiedad de Eustaquio Sarapura; Oeste, con Abra del Vallecito y propiedad de Miguel Fleming; Norte, propiedad de sucesión de Lublin Arias, y Sud, propiedad de Benito Borja, separada por un arroyo, hasta dar con el punto denominado El Chorro que limitaba con la finca de Eustaquio Sarapura; el señor Juez de la Instancia y III.ª Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por treinta días en edictos a publicarse en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos al inmueble individualizado. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — Salta, 23 de Octubre de 1946 — Tristán C. Martínez, Escribano Secretario. — Importe \$ 40.—

e|6|12|46 v|12|1|47

Nº 2333 — EDICTO — En el juicio de posesión treintañal de dos lotes de terrenos situados en la ciudad de Orán, promovido por don Santiago Fiori en representación de doña Sajía de González Soto, ubicado el uno en la manzana 54, esquina Sud-Este de las calles Belgrano y 20 de Febrero, con 71.70 metros sobre la primera y 64.95 mts. sobre la segunda calle y limitado: al Norte, con sucesión o herederos de Rafael Beneri; Sud y Este, calles Belgrano y 20 de Febrero respectivamente, y al Oeste, terrenos de dueños desconocidos, y el otro lote ubicado en la manzana 81, en la esquina Sud-Oeste de las calles 20 de Febrero y López y Planes, con 39 metros sobre la primera calle por 64.95 metros sobre la segunda y limitado: Norte, propiedad de Consuelo T. de Lezcano o Toribio Gilobert; Sud y Oeste, calles López y Planes y 20 de Febrero respectivamente y por el Este, con propiedad de Dolores Aparicio o herederos de Juan Castro; el señor Juez en lo Civil Segunda Nominación ha ordenado que se cite a todos los que se consideren con derecho a estos terrenos por treinta días, en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, para que ejerciten sus acciones; se oficie a la Municipalidad de Orán y Dirección General de Catastro para que informen si la posesión a título de dueña exclusiva que invoca la peticionante afecta o no propiedad fiscal o municipal, y ha señala-

do los lunes y jueves o subsiguiente hábil para notificaciones en Secretaría. — Salta, noviembre de 1946. — Julio Zambrano, Escribano Secretario. — Importe \$ 40.—

e|6|12|46 v|12|1|47

Nº 2319 — EDICTO — POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado el doctor Manuel López Sanabria, con poder suficiente de los señores Teodoro Mendoza, Pedro Julio Mendoza, Froilán Mendoza, Zenón Mendoza, Narciso Mendoza, Clemente Garzón y doña Julia Lamas de Garzón, solicitando la posesión treintañal de una fracción de campo ubicada en el Partido de Viscarra, Departamento de Iruya, compuesta de un mil quinientas hectáreas, encerradas dentro de los siguientes límites: Norte y Oeste con la finca "Santa Victoria"; de los herederos de doña Corina Campero; Este, con la finca "Torolloc" de Florencia Lizárraga de Gutiérrez y parte de la finca "Piedras Grandes" de Herrera Zambrano y Velázquez; Sud, con "Abra de Casillas" (Prov. de Jujuy) de la Suc. de Cesario Maidana; el señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, doctor Carlos Roberto Aranda, ha dictado la siguiente providencia: "Salta, noviembre 29 de 1946. Por parte y constituido domicilio. Devuélvase el poder dejándose constancia. Téngase por promovidas estas diligencias sobre posesión treintañal del inmueble individualizado en el escrito que antecede, hágaselas conocer por edictos durante treinta días en el BOLETIN OFICIAL y La Provincia, citándose a todos los que se consideren con mejores títulos al mismo para que se presenten a hacerlos valer. Dése intervención al señor Fiscal de Gobierno y ofíciase al Intendente Municipal de Iruya y a la Dirección de Inmuebles para que informen si el terreno afecta o no bienes municipales o fiscales y librese el oficio al señor Juez de Paz de Iruya como se pide. Lunes y jueves para notificaciones en Secretaría — Carlos Roberto Aranda".

Lo que el suscrito Secretario hace saber a los interesados por medio del presente edicto. Habítese la feria para la publicación de edictos. — Salta, noviembre 30 de 1946. — Juan Carlos Zuviría, Escribano Secretario. — Importe \$ 40.—

e|3|12|46 al 9|11|947

Nº 2308 — EDICTO: POSESION TREINTAÑAL. Exp. Nº 25450, año 1946. — Habiéndose presentado ante este Juzgado de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, a cargo del doctor Manuel López Sanabria, el doctor José María Saravia, en nombre y representación de doña PAULA ROLDAN DE SUAREZ y otros solicitando la posesión treintañal de un inmueble rural ubicado en "El Bordo" departamento de Campo Santo de esta provincia y con los siguientes límites: Al norte, con camino vecinal; Oeste, con finca de Minetti y Cia.; al Este, con la vía del Ferrocarril que la separa de la finca "La Ramada": a lo que el señor Juez ha proveído: Salta, Abril 10 de 1946. — Por presentado, por parte y constituido domicilio. Devuélvase el poder dejándose constancias. Téngase por promovidas estas diligencias sobre la posesión treintañal del inmueble individualizado precedentemente; hágase conocer ellas por edictos por treinta días

en el BOLETIN OFICIAL y "El Intransigente", citándose a todos los que se consideren con mejores títulos al inmueble para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos. Dése intervención al señor Fiscal de Gobierno y Ofíciase a la Dirección General de Inmuebles y Municipalidad de Campo Santo para que informen si el inmueble afecta o no bienes fiscales o municipales y al señor Juez de Paz P. o S. de Campo Santo para que reciba las declaraciones. Lunes y Jueves o día siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. M. López Sanabria. Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. Salta, Mayo 2 de 1946. — Juan Carlos Zuviría, Escribano Secretario. — Importe \$ 40. e|29|11 al 31|12|46 y 1º al 4|11|947.

DESLINDE, MENSURA Y AMOIONAMIENTO

Nº 2327 — REPLANTEO DE MENSURA. El señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil, en los autos "Replanteo de la mitad Sud de la finca Nacahuasi o Tartagal", solicitado por los señores Milanesi y Langou, hace saber que se va a proceder al replanteo de la mensura, deslinde y amojonamiento de la mitad Sud de la finca Nacahuasi o Tartagal, ubicada en el departamento de Orán, dentro de los siguientes límites generales: N.E. y O., terrenos que fueron de Leonardo C. Pérez y S. quebrada de Tartagal o Nacahuasi. Las operaciones estarán a cargo del Ingeniero Juan Carlos Cadú. La mensura que se replantea fué practicada por el agrimensor Walter Essling en el año 1919, y según la misma, dicha mitad Sud tiene una extensión de 1512 hectáreas, 25 áreas, 9210 decímetros cuadrados. — Salta, Diciembre de 1946.

Julio R. Zambrano, Escribano Secretario.

Importe \$ 40.— e|5|12|46 — v|11|1|47.

REMATES JUDICIALES

Nº 2374 — Por. LUIS ALBERTO DAVALOS — JUDICIAL

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado Nº 2, Dr. Danilo A. Bonari, recaída en Exp. 3903|946 "Ejecutivo Adolfo Gorin vs. Rafael Infante" el día LUNES 30 DE DICIEMBRE de 1946, a las 17 y 30 horas, en 20 da Febrero 83, remataré SIN BASE, dinero de contado, los siguientes efectos: Una matriz para fabricar placas de acumuladores de dos caras en mal estado; y un porta plancha también usual para la fabricación de acumuladores en mal estado. Estos bienes se encuentran en poder de su depositario judicial Sr. Raúl Infante, domiciliado en 20 de Febrero Nº 857. Señal el 20 %. Comisión de arancel. Publicaciones BOLETIN OFICIAL y "La Provincia". — LUIS ALBERTO DAVALOS. Martillero.

Importe \$ 12.—

e|20 — v|30|12|46.

Nº 2353 — ESPLENDIDA CASA ESQUINA EN GENERAL GÜEMES — 9 habitaciones, galerías, baño y cocina — Material cocido, sólida carpintería — Bien conservada — Pisa sobre te-

reno esquina de 20 x 100 y superficie de 2.000 metros cuadrados.

Limita: Norte, José Wirkner; Naciente, herederos del doctor Julio Cornejo; Sud y Poniente con calles Moreno y Cornejo, respectivamente.

Por disposición del señor Juez en lo Civil y 3a. Nominación, Juicio Ejecutivo — Banco Español del Río de la Plata Limitado vs. Sucesión de Serviliano Acuña, subastaré el terreno y casa arriba descriptos. — BASE \$ 9.533.33 — El 20 de Enero de 1947 a las 17 Horas. En mi escritorio, Urquiza Nº 325. Señal 20 %. Comisión cargo comprador — J. M. Decavi, Martillero — Importe \$ 40.—

e|13|12|46 — v|20|1|947.

NOTIFICACION DE SENTENCIA

Nº 2386 — EDICTO. — NOTIFICACION DE SENTENCIA. — Por disposición del Doctor Danilo Bonari, Juez de Paz Letrado de la Capital de Salta, a cargo del Juzgado Nº 2, en los autos caratulados: "INHIBICION GENERAL — JULIO LEFORT PEÑA vs. JUAN PABLO PLAZA", se ha resuelto notificar al ejecutado, por edictos que se publicarán en los diarios "EL INTRANSIGENTE" y "BOLETIN OFICIAL", la sentencia cuya parte dispositiva dice: "Salta, Diciembre 13 de 1946. FALLO: Disponiendo se lleve adelante la presente ejecución, hasta hacerse trance de remate de los bienes embargados; con costas, a cuyo efecto regulo el honorario del Dr. Eduardo Ramos, en la suma de \$ 43.— %.— Notifíquese por edictos que se publicarán por tres días en los diarios "El Intransigente" y "BOLETIN OFICIAL". — Rep. — Danilo Bonari. — Raúl E. Arias Alemán". — Lo que el suscrito Secretario notifica y hace saber a don Juan Pablo Plaza por medio del presente edicto. — Salta, Diciembre 24 de 1946.

Raúl E. Arias Alemán — Secretario.

Importe \$ 10.—

e|26 al 28|12|46.

RECTIFICACION DE PARTIDA

Nº 2391, — EDICTO — En el juicio sobre rectificación de partida s|por Bordon Julio Dámaso y Juana Tapia, promovido ante el Juzgado en lo Civil de 1ra. Nominación, del doctor Carlos Roberto Aranda, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva expresa: "Salta, diciembre 20 de 1946... Fallo: Haciendo lugar a la demanda y en consecuencia, ordenando la rectificación del acta número quinientos ochenta y cuatro, folios trescientos noventa y seis del tomo setenta y seis de matrimonios de Salta, perteneciente a Julio Damasio Bordon o Cordon con Juana Tapia, en el sentido de que el verdadero nombre y apellido del contratante es Julio Dámaso Bordon. Cópiese, notifíquese, publíquese por ocho días en el BOLETIN OFICIAL, y cumplido ofíciase al Director General del Registro Civil a sus efectos — C. R. Aranda".

Lo que hago saber, Salta, diciembre 24 de 1946. — Juan Carlos Zuviría, Secretario — S|C.

VENTA DE NEGOCIOS

Nº 2388 — A los efectos previstos por la ley nacional 11867 se hace saber que se ha conve-

nido la venta del negocio de almacén denominado "La Norma", situado en la calle Florida esquina Avenida San Martín de esta ciudad, de propiedad de don Julio F. Padilla, a favor de los señores Ernesto García Jurado y Francisco Martínez, haciéndose cargo el vendedor señor Padilla de todo el pasivo del negocio.— Las oposiciones deberán formularse en el domicilio de los compradores, Florida número 299, o ante esta escribanía, Zuviría esquina Leguizamón.— JULIO A. PEREZ. — Escribano Público.

Importe \$ 12.—

e|27|12|46 al 2|1|47.

Nº 2384 — **COMERCIALES** — Se hace saber a los efectos legales del caso que el señor SANTOS GUITIÁN, ha transferido a don SIXTO MIRANDA, el negocio de talabartería que tiene en la calle San Martín Nº 803 de esta Ciudad, comprendiendo en la enagenación todas las mercaderías, maquinarias y elementos de trabajo.— Salta 23|12|1946. Firmado: Santos Guitián. — Sixto Miranda. — Ituzaingó 279.

Importe \$ 12.00

e|26 al 31|12|1946.

Nº 2381 — ROBERTO DIAZ, escribano público, comunica a los efectos prescriptos por la Ley Nacional Nº 11867, que en su Escribanía calle Mitre, 473 de esta ciudad se tramita la venta del negocio denominado TIENDA Y MERCERIA "SAN ROQUE", ubicado en esta ciudad en la calle Florida Nº 11. Vendedor: ALBERTO NOE, quien toma a su cargo los créditos a pagar y cobrar. Comprador: ABDO FATHALA. Las partes constituyen domicilio a los fines legales en la Escribanía del suscripto. Salta, Diciembre de 1946.

Roberto Diaz — Escribano Público.

Importe \$ 12.—

e|23 al 26|12|46.

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 2395 — **EJERCITO ARGENTINO — COMANDO 5. DIVISION DE EJERCITO — LICITACION PRIVADA PARA PROVISION DE CARNE, PAN O GALLETA Y LEÑA PARA EL AÑO 1947** — Llámanse a licitación privada para el día 2 de enero de 1947, a horas 9,15, para la provisión de carne, pan o galleta y leña con destino a atender las necesidades de las Unidades de la Guarnición de Salta durante el año 1947. Los pliegos de condiciones e informes se suministrarán a los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en el Servicio de Intendencia del Comando. — Belgrano 450 SALTA. — Pedro Basilio Abadie Acuña, General de Brigada. — Comandante .5. División Ejército. — Importe \$ 12.20.

e|28|12|46 al 2|1|947

Nº 2392 — **MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA NACION. — ADMINISTRACION NACIONAL DEL AGUA.** — Llámanse a licitación pública para la provisión de cuatro camiones para las Comisiones de Estudios a cargo de la División Técnica de Salta. El pliego de con-

diciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 7 a 19 horas. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, Capital Federal, hasta el 13 de Enero de 1947 a las 10.00 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. Expte.: 48.435-LP-1946. BUENOS AIRES, diciembre 16 de 1946. — HECTOR IRAZABAL — SECRETARIO GENERAL. — Importe \$ 20.20 e|28|12|46 al 10|1|947.

Nº 2380 — **SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO — YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES — LICITACION PUBLICA Nº 46**

Llámanse a licitación pública para la provisión de carne a la Proveduría Oficial — Campamento Vespucio — cuya apertura de propuestas se efectuará el día 9 de Enero de 1947 a horas 10, en la Administración de los Y. P. F. del Norte con sede en el Campamento Vespucio — Estación Vespucio F. C. C. N. A.

Los pliegos de condiciones podrán ser solicitados directamente a la Administración y en la Oficina Legal de los Y. P. F. en Salta, calle DEAN FUNES, Nº 8.

Yacimientos Petrolíferos Fiscales del Norte — Ing. José Oppes — Administrador Acc. Importe \$ 30.—

e|23|12|46 al 23|1|47.

ASAMBLEAS

Nº 2394 — **FEDERACION SALTEÑA DE BASKET-BALL — CITACION.** — De acuerdo a lo dispuesto por los artículos 28 y 34 de los Estatutos, llámanse a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Diciembre del año en curso a las 21.30 horas en la sede de la Federación, Ituzaingó Nº 45, para tratar la siguiente ORDEN DEL DIA:

- 1º — Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.
- 2º — Designación de dos miembros de la H. Asamblea, para firmar el acta.
- 3º — Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio fenecido.
- 4º — Elección de presidente por un período legal.
- 5º — Designación de los Miembros del Jury. Dr. Víctor Abrebanel, Presidente — Isidoro Martínez, Secretario. — 114 palabras \$ 5.70.

Nº 2390 — **ASAMBLEA — SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE METAN.** — Citase a las socias y Damas de la C. D. a la Asamblea que tendrá lugar el día 29 del corriente a horas 17 en el Hospital del Carmen con motivo de la reorganización total de dicha Comisión. — LA SECRETARIA. — 40 palabras \$ 2.—

Nº 2389 — **CLUB CICLISTA SALTEÑO — CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL.** —

De conformidad a lo establecido al artículo décimo y concordante con nuestros estatutos y a lo resuelto por la comisión directiva en fecha 23 de diciembre, citase a la asamblea general que se celebrará el día 30 de diciembre de 1946 a horas 21.30 en la secretaría del club: Ituzaingó 45.

En caso de no haber número suficiente, citase a la misma para el día 10 de enero de 1947. — Isidoro Renfíges, presidente; E. Gilberti Dorado, Secretario — 84 palabras \$ 4.20.

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deben ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al Decreto Nº 3649 del 11/7/44 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto Nº 11.192 del 16 de Abril de 1946.

EL DIRECTOR

JURISPRUDENCIA

Nº 589 — **CORTE DE JUSTICIA — SALA SEGUNDA.**

Causa: Juicio Ordinario, Casto Aramayo vs. Rosa Z. de Zambrano, Arturo Zambrano y otros. C. R.: Escrituración — Nulidad de sentencia.

Doctrina: Es nula la sentencia dictada en la cual se omitió un pronunciamiento previo con respecto a la excepción de falta de acción opuesta como defensa de fondo por la co-demandada al contestar la demanda.

En la Ciudad de Salta, a los veinticuatro días del mes de diciembre del año mil novecientos cuarenta y seis, reunidos en Acuerdo los señores Ministros de la Excma. Corte de Justicia (Sala Segunda), doctores Adolfo A. Lona, Ricardo Reimundín y Néstor E. Sylvester, para pronunciar decisión en los autos "Casto Aramayo vs. Rosa Z. de Zambrano, Arturo Zambrano y otros — Ordinario", (Expte. Nº 22.931 del Juzgado Civil de la 1.ª Nominación), venidos a conocimiento de esta Sala por el recurso de apelación interpuesto a fs. 145 por la parte actora contra la sentencia dictada a fs. 140|143, que rechaza la demanda interpuesta con costas, haciendo lugar a la restitución de la suma percibida por los demandados; y regula honorarios (fs. 144 vta.); y por los recursos de apelación interpuestos a fs. 146, y 147 por los letrados y procurador de los demandados, contra dicha sentencia, con respecto a las regulaciones de sus respectivos honorarios, fueron planteadas las siguientes cuestiones: 1.ª ¿Es nula la sentencia en grado?; 2.ª En su caso, ¿Es justa?; 3.ª ¿Son equitativas las regulaciones de honorarios en ella practicadas? — Efectuado el correspondiente sorteo, dió el resultado siguiente: doctores Sylvester, Reimundín y Lona.

A la 1.ª cuestión

El Dr. Sylvester, dijo:

Al ser contestada la demanda, (fs. 63|66), una de las co-demandadas, doña María Andrea del Milagro Zambrano de Delceggio, opuso la falta de acción, o "Sine actione agit", defensa de fondo que tan sólo puede ser opuesta en dicha oportunidad, y considerada en la sentencia definitiva. (Alsina, "Tratado", T. I, pág.

224 y jurisprudencia por dicho autor citada).

El "a-quo", no se pronunció sobre esta defensa, razón por la cual considero que la sentencia es nula. Esta nulidad, puede ser resuelta aún de oficio, ya que ha sido omitido uno de los requisitos esenciales exigidos por la ley procesal.

En efecto; el art. 226 del Código de procedimientos, categóricamente dice que "la sentencia definitiva debe contener decisión expresa, positiva y precisa, con arreglo a las acciones deducidas y hechos alegados en el juicio, declarando el derecho de los litigantes y condenando o absolviendo de la demanda en el todo o en parte". Los artículos siguientes, concuerdan con el mencionado.

La "litis" se ha trabado de acuerdo con los escritos respectivos de demanda y contestación, conteniendo éste, como defensa de fondo la nombrada, opuesta por una de las co-demandadas, y al ser omitida su consideración, es evidente que el Juez se ha pronunciado tan sólo parcialmente, apartándose del precepto legal citado.

"No sólo la acción puede ponerse en movimiento únicamente por iniciativa de las par-

tes, sino que la voluntad de éstas fija los límites de actuación del juez en la sentencia. Por eso la acción condiciona la sentencia, lo cual se expresa con la máxima: *secundum allegata et probata*". (Op. cit., T. II, pág. 557).

Si bien existe en autos "litisconsorcio" pasivo, por la pluralidad de demandados, es evidente que éstos actúan "en forma autónoma, es decir, independientemente los unos de los otros.— Estos son los dos caracteres fundamentales del litisconsorcio: unidad de relación jurídica y autonomía de los sujetos procesales, de tal manera que los actos de unos no aprovechan ni perjudican a los otros, salvo cuando por las disposiciones que regulan la relación jurídica substantiva el efecto está previsto expresamente, como ocurre con las obligaciones solidarias, pero entonces ya no deriva de su calidad de litisconsorcio sino de la de sujeto activo o pasivo de la obligación" (Alsina, I, pág. 339).

Por consiguiente, la actuación independiente de la demanda de que opuso la defensa de falta de acción, obligaba al juez a pronunciarse expresamente sobre ella, en forma previa, puesto que el resultado de su decisión, ad-

mitiendo o rechazando dicha defensa, dependía la situación de la demanda con respecto a las cuestiones de fondo planteadas en la "litis".

Resulta así evidente la violación del precepto legal citado, correspondiendo sea anulada la sentencia, de conformidad a lo dispuesto por el art. 247 del Código de Proc.

Voto por la afirmativa.

A la 1a. cuestión,

El Dr. Reimundín, dijo:

Que adhiere al voto del Dr. Sylvester.

A la 1a. cuestión, el Dr. Lona, dijo:

Que adhiere al voto del Dr. Sylvester.

A la 2a. y 3a. cuestión, "OMISIS".

Por lo que resulta del acuerdo que precede, La SALA SEGUNDA DE LA CORTE DE JUSTICIA,

RESUELVE:

ANULAR la sentencia en grado, debiendo pasar los autos al Señor Juez en lo Civil que por turno corresponda.

Cópiese, notifíquese, repóngase y baje.

ADOLFO A. LONA — RICARDO REIMUNDIN
— NESTOR E. SYLVESTER — Ante mí: Angel
Neo — Escribano Secretario.